

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES SIETE DE
MARZO DE DOS MIL.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTE: SEÑORA MINISTRA LICENCIADA:
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.**

**(INICIÓ LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO
MINUTOS)**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario de usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número nueve ordinaria, celebrada ayer.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se consulta a los señores Ministros si hay alguna observación a el acta.

Si no tienen observaciones, se les pregunta si puede ser aprobada en votación económica.

(VOTACIÓN).

APROBADA.

Señor Secretario, tome usted las medidas para que se cambie el orden de la lista, el número tres, que aparece como tres, el Amparo en Revisión 210/94, sería el número cuatro, y el número cuatro el Amparo en Revisión 584/99, sería el número tres.

Y proceda usted a dar cuenta con los mismos. Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Si señor con mucho gusto.

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3008/98,
PROMOVIDO POR ANA LAURA SÁNCHEZ
MONTIEL, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL SEGURO
SOCIAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA EJECUTORIA QUEDA INTOCADO EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL JUICIO DE AMPARO 407/98, RELATIVO AL ACTO ATRIBUÍDO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDO.- QUEDA INTOCADO EL RESOLUTIVO TERCERO DEL FALLO COMBATIDO EN EL QUE SE CONCEDIÓ LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A LA QUEJOSA ANA LAURA SÁNCHEZ MONTIEL, EN CONTRA DE LOS ACTOS ATRIBUÍDOS A LA JEFE DEL AREA CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE NORMATIVIDAD FISCAL Y DE ASUNTOS ESPECIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LA RAZÓN EXPUESTA EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ANA LAURA SÁNCHEZ MONTIEL, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE: "..."

turno 2º mevr

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2099/99.
PROMOVIDO POR EVANGELINA
VÁZQUEZ CURIEL CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS Y 104 DEL REGLAMENTO
INTERNO DE LA PROPIA COMISIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EVANGELINA VÁZQUEZ CURIEL EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS CONSISTENTE EN EL OFICIO 8817 DE 30 DE MARZO DE 1998.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A EVANGELINA VÁZQUEZ CURIEL EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSISTENTES EN LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS POR LO QUE HACE A SU ARTÍCULO 48 Y LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS POR LO QUE TOCA A SU ARTÍCULO 104.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A EVANGELINA VÁZQUEZ CURIEL EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y PRIMER VISITADOR GENERAL DE LA PROPIA COMISIÓN CONSISTENTES EN EL OFICIO NÚMERO 8817 DE 30 DE MARZO DE 1998 EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS QUE SE PRECISAN EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 584/99
PROMOVIDO POR DORA LUZ PÉREZ
SANTOS CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A DORA LUZ PÉREZ SANTOS CONTRA EL ACTO RECLAMADO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSISTENTE EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS NI CONTRA EL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN EL OFICIO NÚMERO 7028 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS CON FECHA 13 DE MARZO DE 1998, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 210/99
PROMOVIDO POR DORA LUZ PÉREZ
SANTOS CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN, Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE POR LO QUE HACE AL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Los cuatro Amparos en Revisión con los que ha dado cuenta el señor Secretario a la consideración de los señores Ministros. No habiendo observaciones se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS PROYECTOS.

Habiéndose terminado los asuntos listados para hoy, se levanta la sesión.

(CONCLUYÓ LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS)